



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 449/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 70 señala en su parte pertinente que: *“las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación”;*

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 20 en su literal c) indica que una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación;

**Que**, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable *KR*

Página 1





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 449/2022

**Que**, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, con oficio N° UTMACH-FIC-SD-2022-0421-OF, de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Urgiles, Subdecano de la Facultad de Ingeniería Civil, notifica a la Ing. Mariuxi Zea Ordoñez, Decana de la Facultad el contenido del INFORME CA-FIC nro. 2022-10-021, adoptado por Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería Civil Utmach., en sesión celebrada el 18 de octubre del 2022, que en su parte concluyente indica:

### **"CONCLUSIONES:**

*El pleno de la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería Civil, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego de conocer y analizar los Oficios nro. UTMACH-FIC-CCIA-2022-0140-OF; y, UTMACH-FIC-CCIC-2022-0275-OF, suscritos por el Ing. Carlos Loor Loor y la Arq. Luisana Campuzano, Coordinadores de la Carrera de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil respectivamente; y, amparado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente del artículo 20 literal c); acuerda, emitir el **Informe Favorable**, al pedido de reincorporación al ejercicio de sus funciones del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, como Profesor Principal de Tiempo Parcial a Tiempo Completo; y, sugiere a la señora Decana y por su intermedio al Consejo Directivo:*

I. Acoger el Oficio nro. UTMACH-FIC-CCIA-2022-0140-OF, suscrito por el Ing. Carlos Loor Loor Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería Civil.

II. Acoger el Oficio nro. UTMACH-FIC-CCIC-2022-0275-OF, suscrito por la Arq. Luisana Campuzano, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil.

III. Acoger el Oficio nro. UTMACH-FIC-VSN-2022-003-OF, suscrito por Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil.

Página 2 |





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 449/2022

IV. Continuar con el trámite pertinente al cambio del régimen de dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo.

**Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, emiten la Resolución nro. Nro. CD-FIC-2022-0644, adoptada el 20 de octubre de 2022, que señala:**

*"I.- Aprobar el INFORME CA-FIC nro. 2022-10-021, de Comisión Académica llevada a efecto el 18 de octubre de 2022, donde consta el Informe Favorable, al pedido de reincorporación al ejercicio de sus funciones del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, como Profesor Principal de Tiempo Parcial a Tiempo Completo.*

*II.- Aprobar en esta instancia el pedido de reincorporación al ejercicio de sus funciones del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, como Profesor Principal de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, manera inmediata.*

*III.- Autorizar al Subdecanato de la Facultad de Ingeniería Civil, se incluya el nombre del Dr. Juan Carlos Berru Cabrera, PhD, en el Distributivo Académico 2022-D2, con la carga horaria que corresponde a Tiempo Completo.*

*IV.- Solicitar al Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, y por su intermedio a Consejo Universitario, autorice el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, solicitado por el Ing. Juan Carlos Berru Cabrera, PhD, profesor titular de la Facultad de Ingeniería Civil, conforme el numeral III de la presente resolución."*

Que, con Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-655-OF de fecha 28 de octubre del 2022; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. Vicerrectora Académica, remita al señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, el contenido del INFORME No. 030-VR-ACD/2022, adoptado por Consejo Académico Universitario, en Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022, que en su parte pertinente indica:

**"CONCLUSIONES:**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 449/2022

*El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:*

1.- Autorizar el cambio de dedicación del Ing. Juan Carlos Berru Cabrera, PhD, profesor titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, en el Distributivo Académico 2022-D2, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo FIC Nro. CD-FIC-2022-0644.

2.- Aprobar los cambios en el distributivo académico que se generen del numeral 1, conforme consta en los anexos de la Resolución de Consejo Directivo FIC Nro. CD-FIC-2022-0644.

3.- Autorizar a la Dirección Académica que coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en los numerales 1 y 2."

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido de los Oficios nro. UTMACH-FIC-SD-2022-0421-OF, de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Urgiles, Subdecano de la Facultad de Ingeniería Civil, que contiene el INFORME CA-FIC- nro. 2022-10-021, adoptado por Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería Civil-Utmach., en sesión celebrada el 18 de octubre del 2022, la Resolución Nro. CD-FIC-2022-0644 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2022, así como el Oficio UTMACH-VACAD-2022-655-OF de fecha 28 de octubre del 2022, que contiene el INFORME No. 030-VR-ACD/2022, adoptado por Consejo Académico Universitario, en Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022, el pleno del órgano colegiado Institucional considera pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

**Que**, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta, por Unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.- CONOCER Y APROBAR LOS OFICIOS UTMACH-FIC-SD-2022-0421-OF, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2022, SUSCRITO POR EL**

Página 4





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 449/2022

ING. FREDDY ESPINOZA URGILES, SUBDECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, QUE CONTIENE EL INFORME CA-FIC- NRO. 2022-10-021, ADOPTADO POR COMISIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL-UTMACH, EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2022, RESOLUCIÓN NRO. CD-FIC-2022-0644 ADOPTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, ASI COMO EL OFICIO UTMACH-VACAD-2022-655-OF DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022, QUE CONTIENE EL INFORME NO. 030-VR-ACD/2022 REFERENTE AL INFORME FAVORABLE, AL PEDIDO DE REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEL ING. JUAN CARLOS BERRÚ CABRERA, COMO PROFESOR PRINCIPAL DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR EL REINTEGRO Y CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL ING. JUAN CARLOS BERRU CABRERA, PHD, PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO, EN EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO 2022-D2, CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO FIC NRO. CD-FIC-2022-0644.

ARTICULO 3.- APROBAR LOS CAMBIOS EN EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO QUE SE GENEREN DEL NUMERAL 2, CONFORME CONSTA EN LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO FIC NRO. CD-FIC-2022-0644.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA QUE COORDINE CON LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA APERTURA DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIUTMACH, A FIN DE QUE SE EJECUTE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2 Y 3.

ARTICULO 5.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL INSTRUCTIVO DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN, SE DISPONE A LA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A QUIENES CORRESPONDA.

Página





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 449/2022

## DISPOSICIONES GENERALES:

- PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.
- SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.
- CUARTA.** - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.
- QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.
- SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Coordinación de Rectorado
- SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.
- DECIMA.** - Notificar la presente resolución al Ing. Juan Carlos Berrú. 

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

**Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)**

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 07 de noviembre de 2022.

Machala, 9 de noviembre de 2022.

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.  
**Secretaria General (s).**

